



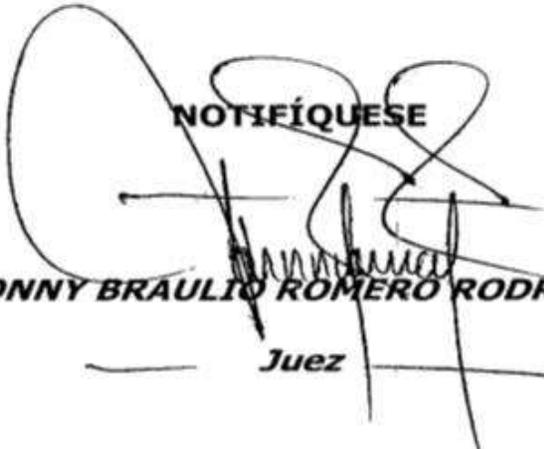
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00726
Proceso	Verbal sumario
Asunto	Fija caución

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, deberá la parte demandante prestar caución por valor de \$2.455.000, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2436d80f56ef21d517a9e3dc6986aeef79714acdc35dcc3631c6e70b4c383e**
Documento generado en 23/07/2021 02:25:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>